DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN, DEFENSA, Y EVALUACIÓN DEL TFM CORRESPONDIENTE AL MÁSTER EN ABOGACÍA Y PROCURA (*Curso académico 2025/2026*)

(*Aprobadas por el Consejo Académico del Máster en Abogacía y Procura en sesión celebrada el 20/06/2025*)

1.- El Trabajo Fin de Máster (en adelante, TFM) es una asignatura obligatoria, de 6 créditos ECTS, que constituye la **última** asignatura del Título. Se defenderá una vez que se tengan superadas el resto de las asignaturas que integran el Plan de Estudios (incluidas, por tanto, las asignaturas "*Prácticas externas I*" y "*Prácticas externas II*").

2.- El TFM podrá depositarse y defenderse -y, en consecuencia, superarse la asignatura- en las siguientes **CONVOCATORIAS**, ambas ordinarias:

- 1ª convocatoria: febrero 2026.
- 2ª convocatoria: septiembre 2026

3.- CONTENIDO Y MODALIDADES DEL TFM:

3.1.- El TFM **se elaborará** por el alumno **de forma individual y autónoma**, y **deberá defenderse por éste de forma individual y pública**.

3.2.- El TFM consistirá en la realización de un trabajo **original y específicamente elaborado para este fin**. Deberá acreditar suficientemente que el/la alumno/a ha adquirido las competencias específicas que se establecen en el Plan de Estudios. Con anterioridad a su defensa pública, a solicitud del Tribunal designado para evaluarlo o de alguno de sus miembros, el TFM podrá ser **sometido a un programa de detección de plagio** y el informe emitido por la herramienta antiplagio será remitido al director/a para su valoración circunstanciada. Cuando se aprecie que el TFM **carece de originalidad significativa o que su autoría no corresponde al alumno/a recibirá la calificación numérica de cero** y se pondrán los hechos en conocimiento del Consejo Académico del Máster para la adopción, en su caso, de **medidas encaminadas a la imposición de la sanción disciplinaria que corresponda**.

3.3.- El TFM constará de **DOS PARTES CLARAMENTE DIFERENCIADAS**:

C/ Morería, 5. 14008 Córdoba – Telf. 957 498 103 – Fax 957 496 384 – www.icacordoba.com - info@icacordoba.es

3.3.1.- Una **primera parte** consistente en una **MEMORIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS** que deberá estructurarse en los tres apartados siguientes (que habrán de tener, al menos, los contenidos que a continuación se detallan):

- **Introducción**: en la que se harán constar los datos personales del alumno/a y una breve información relativa al despacho de abogados o porcuradores en el que ha efectuado las prácticas (nombre, ubicación, áreas legales en las que presta sus servicios, miembros, plantilla, etc.).
- **Desarrollo de las prácticas**: en este apartado se expondrán las actividades concretas desarrolladas durante el periodo de prácticas; las jurisdicciones en las que ha trabajado con mayor incidencia; la formación específica recibida; el nivel de integración e implicación del estudiante dentro del despacho, así como su relación con el entorno laboral (socios del despacho, compañeros, clientes, etc.); y, en su caso, las dificultades surgidas durante el periodo de prácticas y las soluciones adoptadas para su resolución. Se hará mención sucinta a los actos jurisdiccionales a los que haya acompañado a su tutor de prácticas, así como los organismos e instituciones públicas visitados o a los que haya acudido, notarías, oficinas privadas, despachos de otros abogados, etc. a los que también haya podido acudir.

- **Conclusiones y valoración personal**: en ellas deberán figurar la valoración personal del aprendizaje obtenido a lo largo del periodo de prácticas, así como las habilidades y competencias adquiridas o reforzadas durante su realización; la adecuación de las enseñanzas recibidas en el Máster para el desempeño de las prácticas; y, la formulación de sugerencias o aportaciones propias sobre el funcionamiento y la gestión de las prácticas externas curriculares.

3.3.2.- Una **segunda parte** consistente en el **ESTUDIO DE UN SUPUESTO PRÁCTICO** (cuya temática habrá de ser consensuada entre el/la director/a del trabajo y el/la alumno/a) que deberá responder a alguna de las dos **modalidades** siguientes:

- **Opción A.- Planteamiento, análisis** (normativo, jurisprudencial, etc.) **y resolución de un caso práctico profesional o controversia jurídica *compleja*** suscitada en el ámbito civil, mercantil, penal, administrativo, laboral, tributario, etc. **que concluya con** la preparación de un **escrito procesal** (demanda, recurso, etc.). Deberá contener los siguientes apartados:

  - Introducción, con exposición simulada de la consulta efectuada por el cliente ficticio o el asunto encomendado.

  - Antecedentes fácticos y documentales del asunto, incluidos, en su caso, los planteamientos y pruebas de la parte adversa.

C/ Morería, 5. 14008 Córdoba – Telf. 957 498 103 – Fax 957 496 384 – www.icacordoba.com - info@icacordoba.es

- Pretensiones a ejercitar en el trámite procesal elegido, con una breve introducción de su naturaleza.
- Pruebas y soportes documentales del asunto que sustentan la pretensión.
- Planteamiento jurídico y procesal.
- Escrito comprensivo del supuesto procesal elegido, según la jurisdicción y trámite de que se trate: demanda, contestación, recurso de apelación, impugnación de recurso de apelación, escrito de acusación, escrito de defensa, etc.
- En su caso, anexo documental que sirva de base o antecedente al supuesto en él tratado (documental de escritos procesales).

– **Opción B.-** Elaboración de **un informe** o de **un dictamen jurídico** que deberá contener los siguientes apartados:

- Objeto del dictamen (breve exposición de los motivos por los que se ha solicitado la elaboración del dictamen).
- Antecedentes de hecho.
- Exposición de las cuestiones jurídicas concretas que deben ser objeto de resolución en el dictamen.
- Normativa aplicable, jurisprudencia, y doctrina.
- Fundamentos jurídicos.
- Conclusiones.
- Bibliografía utilizada.

3.4.- El/la director/a del TFM podrá adjudicar el mismo tema o supuesto práctico a varios/as alumnos/as a los que dirija el Trabajo. No obstante, la realización y defensa de los trabajos será, en todo caso, de carácter individual.

4.- REQUISITOS FORMALES DEL TFM:

El TFM deberá elaborarse, en todo caso, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

C/ Morería, 5. 14008 Córdoba – Telf. 957 498 103 – Fax 957 496 384 – www.icacordoba.com - info@icacordoba.es

a) **Extensión**: El TFM deberá tener una extensión mínima de 40 páginas y máxima de 80 (en ambos casos, sin incluir las destinadas al índice, abreviaturas, bibliografía, jurisprudencia citada y anexos).

b) **Normas de estilo**: Estarán redactados en letra TIMES NEW ROMAN tamaño 12, con un interlineado de 1,5. Las notas a pie de página se redactarán en letra TIMES NEW ROMAN, tamaño 10, con interlineado sencillo. Entre los párrafos de texto se dejará un espacio. Los márgenes serán de 2.5

- Es preceptivo citar las fuentes cuando se emplean los argumentos o las palabras ajenos. Las citas deberán ajustarse a modelos APA, UNE-ISO 690 u otro normalizado.
- Las citas de jurisprudencia deberán comprender el número de resolución, la fecha, Sala o Sección y el correspondiente ECLI (*European Case Law Identifier*).

c) **Portada del trabajo y Declaración jurada de autoría y no plagio**: En el TFM se deberán incluir obligatoriamente la portada y la declaración jurada de autoría y no plagio que figuran en los ANEXOS III Y IV del presente documento. La declaración jurada de autoría y no plagio deberá ser insertada a continuación de la portada.

5.- DIRECTOR/A DEL TFM:

5.1.- Podrán dirigir el TFM **tanto los Profesores Universitarios como los Letrados Profesores de la Escuela de Práctica Jurídica con docencia asignada en el Plan Docente del Máster para el curso académico 2024/2025, también podrán asumir la dirección de los TFM profesores universitarios con docencia en áreas de conocimiento que tengan asignada docencia en el master, aunque el profesor no tenga atribuido esta docencia**. Se admiten supuestos de codirección.

5.2.- El **número máximo de TFMs** que un/a profesor/a puede dirigir en un mismo curso académico **es de 5** (en caso de codirección, cada dos TFM codirigidos equivale a uno dirigido). Asimismo, **todo profesor/a con docencia en el Título deberá dirigir, al menos, 1 TFM por curso académico**.

6.- PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/DIRECTORES Y TEMAS DE TFM (aplicables a todo el alumnado cualquiera que sea la convocatoria en la que defienda el TFM y sin perjuicio de que todavía no se haya producido la apertura oficial del periodo de matrícula ordinaria):

6.1. Los alumnos, en función de sus preferencias, se dirigirán al profesor/a que deseen que les dirija el TFM, solicitando que, si es posible, dicho profesor/a sea su Director/a. El Profesor les

C/ Morería, 5. 14008 Córdoba – Telf. 957 498 103 – Fax 957 496 384 – www.icacordoba.com - info@icacordoba.es

contestará a la mayor brevedad posible sobre la petición formulada. En caso de que el Profesor no pueda tutelar el TFM, el alumno deberá dirigirse a otro Profesor.

6.2.- El **plazo para la selección de alumnos/directores de TFM** correspondiente al curso académico 2025/2026 **se iniciará el 25 de junio y finalizará el 25 de julio de 2025**. Los alumnos que hayan concretado Director/a por esta vía deberán **remitir hasta el 10 de julio un correo electrónico** (especificando en el asunto "*Admisión tutela TFM curso 2024/2025*") a master.abogacia@uco.es adjuntando la "COMUNICACIÓN DE DIRECTOR/A Y TEMA DE TFM ABOGACÍA" (que figura como ANEXO II del presente documento), debidamente cumplimentada y firmada digitalmente por el/la alumno/a y el/la directora/a, siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario.

6.3.- Los **alumnos que no hayan concretado Director/a de TFM por el procedimiento anterior**, **deberán solicitar en el plazo improrrogable del 10 al 20 de julio** (mediante la remisión de un correo electrónico a master.abogacia@uco.es especificando en el asunto "*Solicitud de dirección TFM curso 2025/2026*") **la asignación de Director/a** de TFM por parte de los responsables del Título. No se realizarán adjudicaciones de director/a por parte de los responsables del Título al alumnado que no lo haya solicitado en dicho plazo.

6.4.- En la semana **del 28 al 31 de julio se hará público el listado del alumnado tutelado, los directores asignados y los temas elegidos objeto del TFM**. Este listado se publicará en el espacio que la asignatura "Trabajo Fin de Máster" tendrá habilitado en la plataforma Moodle CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2025/2026 Para acceder a dicho espacio el/la alumno/a deberá auto-matricularse previamente en el Curso MOODLE (2025/2026) "TRABAJO FIN DE MASTER (MUABO)". La clave para llevar a cabo dicha auto-matriculación será la siguiente: TFM_MAB.

6.5.- La asignación de director/a y tema de TFM tendrá una **validez de dos cursos académicos desde que se produzca la asignación**.

7.- PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE DIRECTOR/A Y TEMA DEL TFM (POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE ACREDITADAS):

Una vez comenzado el TFM, tanto el estudiante que por causas debidamente justificadas quiera cambiar de tema de TFM y/o de director, como el/la directora/a que por causas justificadas quiera renunciar a una tutela, deberá solicitarlo al Consejo Académico del Máster. Este órgano, tras recabar los informes que considere necesarios, resolverá sobre la solicitud y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo/a Director/a y/o TFM en el plazo máximo de 15 días, previo acuerdo de las partes. Contra la decisión del CAM cabe presentar reclamación en el plazo de siete días ante la Comisión de Másteres y Doctorado, que resolverá en el plazo máximo de un mes.

C/ Morería, 5. 14008 Córdoba – Telf. 957 498 103 – Fax 957 496 384 – www.icacordoba.com - info@icacordoba.es

8.- OBLIGACIONES DE LOS DIRECTORES Y DEL ALUMNADO DURANTE LA ELABORACIÓN DEL TFM:

8.1.- Constituyen **obligaciones del Director/a** del TFM:

a) Mantener un contacto periódico (telemáticamente o a través de tutorías/reuniones presenciales) con el estudiante (a instancia suya o de éste), al objeto de efectuar un correcto seguimiento del trabajo desarrollado.

b) Facilitar y posibilitar las comunicaciones con el/la alumno/a a través del correo electrónico. A este fin, le proporcionará uno cuya recepción y lectura esté garantizada. En este sentido, el/la director/a habrá de responder en un plazo de tiempo razonable a las cuestiones, peticiones de reunión y revisiones parciales del TFM que le dirija el estudiante.

8.2.- Son **obligaciones del alumno/a** de la asignatura TFM:

a) Acceder periódicamente el espacio que la asignatura "Trabajo Fin de Máster" tenga habilitado en la plataforma Moodle correspondiente al curso académico 2024/2025 para estar debidamente informado de toda la información que en él se haga constar por los responsables del Título.

b) Tener un contacto frecuente y fluido con el/la Director/a sobre el TFM. En todo caso, la frecuencia y medio de los contactos será establecida por el Director/a.

c) Asistir a las tutorías (presenciales o por videoconferencia) que convoque el/la directora/a.

d) Remitir al Director/a una o varias versiones parciales del TFM al menos 1 mes antes de la fecha límite para el depósito del TFM que pretenda defenderse.

e) Entregar al Director/a el TFM completo para su última revisión al menos 10 días antes de la fecha límite para el depósito del TFM que pretenda defenderse.

9.- PROCEDIMIENTO PARA EL DEPÓSITO DEL TFM:

9.1.- Los TFM serán objeto de depósito previo a su defensa. Las fechas límite (improrrogables) para llevar a cabo el depósito del TFM serán las siguientes:

a) TFM que sea objeto de defensa en FEBRERO de 2026: el último día para el depósito será el **15 de diciembre de 2025 (a las 14:00 horas)**.

b) TFM que sea objeto de defensa en SEPTIEMBRE de 2026: la fecha límite para llevar a cabo el depósito del TFM se anunciará en julio de 2026, junto con el calendario de exámenes de septiembre.

9.2.- El depósito del TFM se llevará a cabo en las siguientes **FASES**:

C/ Morería, 5. 14008 Córdoba – Telf. 957 498 103 – Fax 957 496 384 – www.icacordoba.com - info@icacordoba.es

- **Fase 1ª.- Depósito del TFM mediante la Plataforma Moodle:** el depósito del TFM/Memoria de Prácticas se efectuará, OBLIGATORIAMENTE, subiendo UN ÚNICO ARCHIVO PDF a la "Tarea" habilitada al efecto en el Aula Moodle de la asignatura TFM (para que, en su caso, el trabajo pueda ser sometido a la correspondiente herramienta informática antiplagio). El archivo podrá subirse hasta las 14:00 h. del día 12 de diciembre. Con posterioridad a esa fecha no se permitirán entregas de trabajos (ni a través del correo electrónico ni de ninguna otra forma).
- **Fase 2ª.- Depósito del TFM en formato electrónico (CD, memoria USB, etc.)** en la Sede del Colegio de Abogados de Córdoba. La hora y fecha límites para llegar a cabo dicho depósito serán las 14:00 h. del día 12 de diciembre.
- **Fase 3ª.-** *Cuando algún miembro del Tribunal evaluador así lo solicite* (a través de la Dirección del Máster), el/la alumno/a también habrá de depositar el TFM **en formato papel** en la Sede del Colegio de Abogados. Este depósito deberá efectuarse en los términos y en el plazo que en la petición que le haga llegar la Dirección del Máster se le indiquen.

9.3.- Para el depósito y posterior defensa de los trabajos **ES PRECEPTIVO contar con el Vº Bº del Director/a del TFM**. No podrá ser objeto de depósito ni, en consecuencia, de valoración, ningún TFM que no cuente con el Vº Bº del Director/a. El visto bueno del Director/a del TFM habrá de ser posterior en el tiempo a la firma que en él estampe el/la alumno/a. Para ello, el/la directora/a no procederá a dar el visto bueno al TFM hasta que el mismo esté firmado por el/la alumno/a, que no podrá así modificarlo posteriormente.

10.- DEFENSA DEL TFM:

10.1.- La defensa de los trabajos se hará ante un **Tribunal compuesto por tres miembros, dos de los cuales habrán de ser expertos en la materia** objeto del supuesto práctico sobre el que verse el TFM. Los tribunales serán designados por los órganos responsables del Máster. El/la Director/a no podrá formar parte del tribunal. Se podrán designar varios Tribunales para cada convocatoria, en función del número de TFMs que se vayan a presentar en la misma.

10.2.- Las deliberaciones de los Tribunales serán secretas y habrán de producirse una vez que el/la alumno/a haya procedido a la defensa oral de su TFM y se puedan tomar en consideración todos los criterios de evaluación que se establecen en la directriz siguiente.

10.3.- Los alumnos serán convocados con, al menos, 10 días de antelación para la exposición y defensa pública de la memoria y supuesto práctico. La **defensa de los TFM en la convocatoria de febrero 2026 se llevará a cabo los días 2, 3, 4, 5, 6, de febrero de 2026**.

10.4.- A menos que las autoridades sanitarias y académicas lo desaconsejen, **la defensa de los TFM se realizará PRESENCIALMENTE**. Previa comunicación -y acreditación documental- a

C/ Morería, 5. 14008 Córdoba – Telf. 957 498 103 – Fax 957 496 384 – www.icacordoba.com - info@icacordoba.es

la Dirección del Máster, se permitirá excepcionalmente la defensa por videoconferencia del TFM a aquel alumno/a que pueda acreditar circunstancias médicas que lo justifiquen.

10.5.- El acto de Defensa será dirigido por el/la Presidente/a del Tribunal, que otorgará la palabra al/la estudiante. La exposición del trabajo tendrá una duración máxima de 15 minutos. Posteriormente, los/las miembros del Tribunal podrán hacer las observaciones que estimen oportunas y el/la Presidente/a volverá a conceder la palabra al/la estudiante para que pueda contestar a dichas observaciones. Una vez realizada la exposición y defensa pública del TFM, el Tribunal deliberará y otorgará la calificación que considere adecuada.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TFM:

11.1.- La valoración del TFM se realizará otorgando la puntuación que se le asigne, de 0 a 10. Esta **puntuación será distribuida de la siguiente forma y conforme a los criterios de evaluación** que a continuación se establecen:

- La **Memoria de Prácticas Externas se valorará hasta un máximo de 3 puntos** y la **resolución del supuesto práctico** -ya sea en la modalidad A o B- **se valorará hasta un máximo de 7 puntos**.

- En la **valoración de la Memoria de Prácticas Externas** se tendrán en cuenta: la corrección formal y material de la misma; su adecuación a la estructura y contenido especificados en el apartado 3.3.1. del presente documento; y la exposición oral efectuada por el alumno.
- En la **evaluación del supuesto práctico** se tomarán en consideración: la corrección formal y material del mismo; su estructura; la correcta identificación de las cuestiones jurídicas principales del escrito jurídico o trabajo; la complejidad de los conceptos y problemas jurídicos tratados en el TFM o relacionados con él y la comprensión de estos por el alumno; la corrección procesal del cauce elegido y todos sus requisitos y elementos; la relevancia y actualidad de la jurisprudencia y bibliografía utilizadas; y, en fin, la exposición y la capacidad de defensa por parte del alumnado (dominio del tema y precisión en el lenguaje jurídico; claridad y capacidad de argumentación; capacidad de respuesta y debate, etc.). Los Tribunales serán estrictos y rigurosos con la cita de normativa derogada y/o con la omisión de cita de normativa relevante aplicable al caso, pues incurrir en ello puede ir desde una merma importante en la calificación global hasta el no apto, según la gravedad a criterio del tribunal, cuyo parecer se establecerá por mayoría de sus integrantes.

11.2.- La calificación final del TFM será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al trabajo por cada uno de los miembros del tribunal de evaluación, una vez efectuada la defensa pública. Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica (con expresión de un decimal):

C/ Morería, 5. 14008 Córdoba – Telf. 957 498 103 – Fax 957 496 384 – www.icacordoba.com - info@icacordoba.es

- 0 - 4,9: Suspenso.
- 5,0 - 6,9: Aprobado.
- 7,0 - 8,9: Notable.
- 9,0 - 10,0: Sobresaliente.

11.3.- El TFM que haya obtenido una calificación de 10 puntos y que el tribunal considere que representa una alta contribución merecedora de una mayor distinción, podrá proponer el trabajo para la **mención de "Matrícula de Honor"** siempre que la totalidad de sus miembros así lo expresen. El tribunal deberá motivar en una resolución específica su propuesta, tomando en consideración criterios de evaluación que tengan que ver con la adquisición de competencias asociadas al Título. El número de estas menciones no podrá exceder del 5% del estudiantado matriculado en la correspondiente materia TFM (salvo que el número de alumnos/as matriculados/as sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor").

11.4.- En caso de que el **TFM se califique de "Suspenso"**, el Tribunal **redactará un acta del desarrollo del acto de defensa** y, en cumplimiento del art. 51.5 del Reglamento de Estudios de Máster Universitario de la Universidad de Córdoba, **hará llegar un informe con las recomendaciones oportunas al estudiante y al director/a** para la mejora del trabajo y su posterior evaluación en la siguiente convocatoria.

11.5.- La **revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFM** se llevará a cabo ante el Consejo Académico del Máster en primera instancia, que, para su resolución, solicitará al tribunal de evaluación un informe y, en caso de ser necesario, nombrará un tribunal de revisión. En segunda instancia se presentará ante el Consejo de Gobierno de la Universidad (en cumplimiento del art. 51.7 del Reglamento de Estudios de Máster Universitario de la Universidad de Córdoba).

C/ Morería, 5. 14008 Córdoba – Telf. 957 498 103 – Fax 957 496 384 – www.icacordoba.com - info@icacordoba.es

C/ Morería, 5. 14008 Córdoba – Telf. 957 498 103 – Fax 957 496 384 – www.icacordoba.com - info@icacordoba.es

ANEXO II

COMUNICACIÓN DE DIRECTOR/A Y TEMA DE TFM ABOGACÍA Y PROCURA (CURSO ACADÉMICO 2025/26)

Datos personales del/ de la alumno/a solicitante:

Apellidos y nombre	
NIF/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico UCO	
Teléfono de contacto	

Datos del Director/a del Trabajo Fin de Máster:

Apellidos y nombre	

Tema objeto del TFM (del supuesto práctico/dictamen):

Firma del/de la alumno/a solicitante

Firma del/de la profesor/a que acepta la dirección del TFM

Córdoba, a _____ de julio de 2025

IMPORTANTE:

- El impreso se remitirá por los/as alumnos/as exclusivamente al correo electrónico master.abogacia@uco.es anexando el presente documento debidamente cumplimentado y firmado, e indicando en el asunto del correo **"*Admisión tutela TFM curso 2025/2026*"**.
- El correo debe ser enviado desde la cuenta de correo de la Universidad de Córdoba. No se atenderán envíos realizados desde cuentas ajenas a la UCO.

C/ Morería, 5. 14008 Córdoba – Telf. 957 498 103 – Fax 957 496 384 – www.icacordoba.com - info@icacordoba.es

ANEXO III

TRABAJO FIN DE MÁSTER EN ABOGACÍA Y PROCURA

Universidad de Córdoba / ICA-CÓRDOBA (Escuela de Práctica Jurídica)

CURSO ACADÉMICO 2022/23		
CONVOCATORIA (marque con una **X** la opción que proceda):		
Enero 2026		
Septiembre 2026		
TÍTULO (indique la materia objeto del supuesto práctico/dictamen objeto del TFM):		
ESTUDIANTE		
D./Dª ……		
DIRECTOR/A		
D./Dª ……..		

Fecha:

Vº Bº Director/a

El/La estudiante

D./Dª ……

D./Dª ……

C/ Morería, 5. 14008 Córdoba – Telf. 957 498 103 – Fax 957 496 384 – www.icacordoba.com - info@icacordoba.es

ANEXO IV

DECLARACION JURADA DE AUTORÍA Y NO PLAGIO

D./Dña. _____con NIF_____, estudiante del Máster Universitario en Abogacía impartido conjuntamente por la Universidad de Córdoba y el Ilustre Colegio de la Abogacía (EPJ), curso académico 2025/2026, como autor/a del Trabajo Fin de Máster titulado: _____

DECLARA EXPRESAMENTE Y BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD:

1.- Que el Trabajo Fin de Máster presentado **es en su integridad de su autoría y ha sido elaborado específicamente** para la superación de la asignatura "*Trabajo Fin de Máster*" (Máster en Abogacía y Procura) correspondiente al Plan de Estudios.

2.- Que el Trabajo Fin de Máster presentado **es original**, esto es, que no copia ni emplea ideas o citas integrales incluidas en las obras de otros autores -ya sea en formato papel o electrónico- sin mencionar de forma clara y expresa su origen, tanto en el cuerpo del texto como en las notas a pie incluidas en el documento.

3.- Que es plenamente consciente de que la no observancia de los extremos anteriores podrá dar lugar a la imposición de las sanciones disciplinarias o de otro tipo que correspondan.

En Córdoba, a _____de_____de 2025

Fdo.:

ESTA DECLARACIÓN JURADA DEBERÁ SER INCLUIDA A CONTINUACIÓN DE LA PORTADA EN TODOS LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO.

C/ Morería, 5. 14008 Córdoba – Telf. 957 498 103 – Fax 957 496 384 – www.icacordoba.com - info@icacordoba.es